

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 397-12 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Azua, a permutar el solar No.3, manzana No. 81, del D.C. No. 1, municipio y provincia de Azua. G. O. No. 10689 del 2 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 397-12

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua, a permutar el solar No.3, de la Manzana No.81, del Distrito Catastral No.1, del municipio y provincia de Azua, el cual tiene una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta punto setenta y dos (450.72) metros cuadrados, dentro de los siguientes y actuales linderos: al Norte, calle 27 de Febrero; al Sur, solar número 11; al Este, solar número 4; y al Oeste, solar No.2, a favor de los señores Angelina Altagracia Ciccone Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0015516-6, Fernando Elpidio Ciccone Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0048919-3, Ursula Raquel Marichal Carvajal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1492093-7; Salvador José Ciccone Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0048920-1; Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0018012-3; Fernando Nicolás Ciccone Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0022650-4; Laura Julissa Pereyra Sención, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.106-0001047-3, quienes a su vez han consentido mediante contrato de fecha uno (1) de abril del año dos mil once (2011), permutar a favor del Ayuntamiento del municipio de Azua los inmuebles que se describen a continuación:

- A) Parcela No.4-C-20-REFUNDA-29, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Azua, con una extensión superficial de: Cero Cero (00) Hectáreas, cero tres (03) áreas, y cero cinco (05) centiáreas, con los siguientes y actuales linderos: Al Norte: Parcela No.4-C-20-REFUNDA-28; Al Este: calle Bartolomé Olegario Pérez; Al Sur: Parcela No.4-C-20-REFUNDA-30; Al Oeste: Parcela No.4-C-20-REFUNDA-33;
- B) Parcela Número 4-C-20-REFUNDA-30, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Azua, con una extensión superficial de: Cero Cero (00) Hectáreas, cero tres (03) áreas, y cero nueve punto veintidós (09.22) centiáreas, con los siguientes y actuales linderos: Al Norte: Parcela No.4-C-20-REFUNDA-29; Al Este: calle Bartolomé Olegario Pérez; Al Sur: Parcela No.4-C-20-REFUNDA-31; Al Oeste: Parcela No.4-C-20-REFUNDA-32; y
- C) Parcela Número 4-C-20-REFUNDA-31, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Azua, con una extensión superficial de: Cero Cero (00) Hectáreas, cero tres (03) áreas, y Cero Cero punto treinta y ocho (00.38) centiáreas, con los siguientes y actuales linderos: Al Norte: Parcela No.4-C-20-REFUNDA-30; Al Este: calle Bartolomé Olegario Pérez; Al Sur: Parcela No.15 (Resto); Al Oeste: Parcela No.4-C-20-REFUNDA-32;

Párrafo: Estos últimos tres inmuebles se encuentran amparados en los Certificados de Títulos Nos.20062, 20063 y 20064, respectivamente, todos de fecha doce (12) de diciembre de 2007, emitidos a su favor por el Registrador de Títulos de Baní.

ARTICULO 2.- Envíese al Ayuntamiento Municipal de Azua, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 398-12 que modifica la parte capital y los párrafos I, II y III del Artículo 23, del Reglamento No. 6105 del año 1949, sobre Bienes Nacionales. G. O. No. 10689 del 2 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 398-12